

N° 384-2024-HSR-AND-DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Andahuaylas, 09 AGO. 2024

VISTO: El Informe N° 048-2024-ESCALAFON-UP/HSRA, de fecha 04 de julio del 2024, y el Memorando N° 693-2024-HSR-AND-UND-RR.HH., de fecha 02 de agosto del año 2024, expuesto por el Jefe de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, que dispone la Proyección de Resolución de Cese por Fallecimiento de la servidora Lic. Enf. María Rosa Sotomayor Medina; conforme dispone la Ley N° 23536, Ley que establece las normas generales que regulan el trabajo y la carrera de los profesionales de la salud y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 22 de la Ley N° 23536, Ley que establece las normas generales que regulan el trabajo y la carrera de los profesionales de la salud, establece que la carrera de los profesionales de la salud termina por las siguientes causas: a) límite de edad; b) renuncia; c) destitución; d) pérdida de nacionalidad; y e) **fallecimiento;**

Que, de conformidad con lo establecido en el Dispositivo legal antes mencionado, Ley N° 31953- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, y de acuerdo a las facultades señaladas por el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, aprobado por la Ordenanza Regional N° 004-2020-GR.APURIMAC/CR, y Resolución Ministerial N° 1114-2020/MINSA, de fecha 31 de diciembre del 2020, que delega las facultades a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal;

Que, conforme el Informe Escalonario N° 048-2024-ESCALAFON-UP/HSRA., de fecha 04 de julio del 2024, expuesto por la responsable del área de Legajo y Escalafón del HSRA, emite el informe Escalonario de la ex servidora María Rosa Sotomayor Medina, en el cual advierte el cese por fallecimiento en fecha 12 de junio del 2024;

Que, mediante el Memorando N° 693-2024-HSR-AND-UND-RR.HH., de fecha 02 de agosto del 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos del HSRA, dispone la proyección de resolución de Cese por Fallecimiento de la servidora Licenciada en Enfermería María Rosa Sotomayor Medina, para dar cumplimiento al ordenamiento jurídico antes expuesto;

Que, con el visto bueno de las Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefatura de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, Jefatura de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización, y la Jefatura de la Oficina de Administración, del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, y;

En uso de las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por Ley 27867 que ejercen competencia exclusiva que les asigna la Constitución Política, Ley 27783 Ley de Bases de la Descentralización; y la Resolución Directoral N° 513-2024-DG-DISA.APURIMAC II., del 02 de agosto del 2024, mediante el cual se



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

DIRECCIÓN EJECUTIVA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



designa a la Magister Betty Soledad Torres Arbieta, en el cargo y funciones de Directora Ejecutiva del Hospital Sub Regional de Andahuaylas.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA LA CARRERA PROFESIONAL DE LA SALUD, POR CAUSAL DE FALLECIMIENTO, de la ex servidora **MARÍA ROSA SOTOMAYOR MEDINA**, en el cargo de Enfermera, Categoría ENF-11, nombrada bajo el Régimen Laboral de la Ley de la Carrera de los profesionales de la Salud, Ley N° 23536, el Hospital Sub Regional de Andahuaylas, **cese a partir del 12 de junio del 2024**, según acta de defunción que en anexo adjunto y forma parte de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR, **vacante** la plaza AIRHSP 000207, dejada por la servidora mencionado en el artículo primero de la presente.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, la Unidad de Contabilidad y la Unidad de Tesorería, la elaboración de su Compensación por Tiempo de Servicios y otros Beneficios que le corresponda por Ley, a la ex servidora pública.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, la Oficina de Administración del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, realice la ejecución de las acciones correspondientes para el cumplimiento y supervisión de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Secretaria General del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, la oficialización del presente acto resolutivo conforme a lo dispuesto por la Ley 27444 Ley del procedimiento Administrativo General, a las instancias administrativas del HSRA, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
Mg. Betty Soledad Torres Arbieta
CEP: 22249
DIRECTORA EJECUTIVA

S.E.
Dirección Ejecutiva
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Administración
OPPM
Unidad de RRLHH.
Unidad de Contabilidad.
Tesorería
Remuneraciones
AIRHSP
Legajos y Escalafón
Control de asistencia
Estadística (portal de transparencia)
Interesado
Archivo
BSTAlqgm

